

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 21 de Septiembre de 1956

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 26 de Julio de 1956 por la que se dictan instrucciones sobre creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Algunas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria vienen elevando propuestas de creaciones de Escuela, o informando de modo favorable las solicitadas por los Ayuntamientos, en las que los locales facilitados por las Corporaciones Municipales son los destinados a viviendas de Maestros de la localidad, que no se encuentran en la actualidad ocupados, por estar provisionalmente sus Escuelas sin proveer, y sin que, en la mayoría de estos casos, se haga constar expresamente esta circunstancia. La Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Marzo de 1954 ordenó a los Ayuntamientos que las viviendas de su propiedad o arrendadas por los mismos destinadas al Magisterio Nacional habían de continuar en igual situación, e independientemente de ello no pueden aceptarse como nuevos locales para otras creaciones, con el consiguiente perjuicio para los Maestros nacionales que se destinan a estas localidades, y que ven agravado el problema de su instalación.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º No se crearán Escuelas Nacionales en locales destinados a viviendas de otras Escuelas Nacionales, cualquiera que sea el título en virtud del cual el Ayuntamiento efectuase el ofrecimiento.

2.º Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, al informar los respectivos expedientes de creación, cuidarán expresamente de comprobar la observancia del apartado anterior y devolverán sin cursar las propuestas de creación que la incumplan, salvo, por excepción, los casos dudosos, en los que elevarán el expediente a la Superioridad, pero con detallado informe sobre el mencionado extremo.

3.º Los expedientes de creación que se encuentren actualmente en tramitación serán devueltos por la Sección de Creación de Escuelas a las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, para la debida aclaración, en los casos en que existan dudas respecto a si los locales ofrecidos están destinados a viviendas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de Julio de 1956.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza
Primaria. 3687

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Secretaría Técnica de Política Laboral
CIRCULAR N.º 207

Hecha extensiva por la Ley de 17 de Julio de 1956 a los militares retirados, funcionarios civiles jubilados y viudas pensionistas, la protección que en concepto de indemnización y Ayuda Familiar conceden al personal en activo la Orden de 10 de Febrero de 1943, Leyes de 18 de Diciembre de 1950 y 15 de Julio de 1954 y disposiciones complementarias, los trabajadores por cuenta ajena que a la vez sean retirados, jubilados o pensionistas y a quienes por la Ley primeramente citada se les reconoce derecho a la Indemnización o Ayuda Familiar, podrán optar entre el percibo de éstas o del Plus Familiar.

El cónyuge, ascendientes y demás familiares a quienes corresponda por dicha Ley de 17 de Julio último el derecho a la percepción de la Indemnización o Ayuda Familiar dejarán de otorgar al trabajador que las tenga a su cargo posibilidad de percibir por ellos el Plus Familiar.

Lo dispuesto en la presente Circular surtirá efectos desde 1.º de Octubre de 1956, sin que afecte a las situaciones del personal militar que compatibilizaba hasta la fecha de vigencia de la Ley de 17 de Julio pa-

sado la Indemnización Familiar y el Plus Familiar.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de Septiembre de 1956.--
El Director General de Trabajo. 3632

Administración provincial

Consejo Provincial de Educación
Nacional de León

Convocatoria para la proclamación de
candidatos al cargo de Administra-
dor Provincial de Enseñanza Pri-
maria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Agosto de 1956, por el presente, se anuncia Convocatoria para la proclamación de candidatos al cargo de Administrador Provincial de Enseñanza Primaria de León, a fin de dar efectividad a lo determinado en el artículo 97 de la Ley de Educación Primaria, concordante con el artículo 157 y disposición transitoria décimosexta del Estatuto del Magisterio.

Al cargo de Administrador Provincial de Enseñanza Primaria, podrán aspirar todos los españoles, mayores de edad, que no estén incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y acrediten su adhesión al Movimiento, con tal que se sujeten a lo legislado y ofrezcan la garantía correspondiente.

Los aspirantes al cargo, solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Consejo, en el plazo de quince días, a contar del en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia esta Convocatoria, que se les proclame candidatos, acompañando al efecto a la instancia, debidamente reintegrada, la documentación que acredite reunir las condiciones exigidas para optar a dicho cargo, presentándolas en la Secretaría del Consejo (Delegación Administrativa de Educación Nacional).

Además de la instancia y demás documentación indicada, presentarán una declaración jurada, en la que se comprometan formalmente a constituir la fianza que señala el artículo 168 del mencionado Estatuto del Magisterio, o sea el importe íntegro mensual de las nóminas que haya de formalizar, incrementado en un 25 por 100.

Para orientación y conocimiento de los posibles candidatos, las nóminas de los cinco partidos judiciales que en la actualidad se encuentran vacantes, y que, por lo tanto, han de administrar, correspondientes al mes de Agosto último, importan 2.191.681,33 pesetas, más el 25 por 100, hacen un total de 2.739.601,66 pesetas, las que depositará el designado en la Caja General de Depósitos, sucursal de León, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, previamente a su toma de posesión.

Finalizado el plazo que anteriormente se indica, el Consejo Provincial hará público, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de candidatos que se presenten y de los que resulten proclamados, a fin de que, a partir de dicha fecha comience la elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 del Estatuto del Magisterio, de fecha 24 de Octubre de 1947, inserto en el Boletín Oficial del Estado del 17 de Enero de 1948, debiendo ser tenido muy en cuenta por los aspirantes las obligaciones y derechos inherentes al cargo que señalan los artículos 156 al 172, ambos inclusive, del ya citado Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 15 de Septiembre de 1956.—
El Secretario, Cándido Alvarez.

V.º B.º:

3601 El Gobernador Civil Presidente,
Antonio Alvarez Rementeria

Delegación de Hacienda

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito números 142 de E. y 10.933 de R. de dos mil pesetas constituido por D. José Estébanez García, el día 8 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León—Intervención—quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 12 de Junio de 1956—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

3529 Núm. 1041.—60,50 ptas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DÍAS	MINAS	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
2 Octubre 1956	Mary Carmen..	Cuarzo.....	12.107	Geras y Cubillas..	Pola de Gordón y Villamanín.....	D. Alberto Rodríguez Rodríguez..... D. Juan Canseco Tascón..... D. Marcelino Ordóñez Gabola..... D. Trinitario González..... D. Emiliano Alonso Lombas..... D. Fernando García Cabezas..... D. Mariano García González y D. Fernando García Cabezas.....	Folleto..... Matalana de Torto..... La Robla..... Ponferrada..... León..... Rodrigo..... Astorga y Rodrigo..... Ponferrada.....	D. José Revillo Fuertes..... Cestoria Morán..... D. Luciano Ordóñez Gabola..... Viuda de D. Joaquín Fernández..... D. José Revillo Fuertes..... Idem..... D.ª Consuelo González.....	Coto Valle n.º 11713. Se desconocen. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
3 id.	2.ª Anita.....	Hierro.....	12.115	Getino.....	Cármenes.....				
4 id.	Mar-fo-Ro-Lo-To.....	Silice.....	12.128	Villamanín y Pontón.....	Villamanín.....				
5 id.	Coto Mojín II.....	Hierro.....	12.158	Villamanín.....	Id.....				
8 id.	Astúrica.....	Cuarzo.....	12.104	Nistal.....	S. Justo de la Vega.....				
9 id.	Manolita.....	Hierro.....	12.126	Vellido.....	Brazuelo.....				
10 id.	Esperanza.....	Hierro.....	12.153	Rodrigo.....	Id.....				
10 id.	Coto Los Llanos.....	Hierro.....	12.139	Brazuelo y Biforcós	Brazuelo y Raba- nal del Camino.....	D. Trinitario González Fernández.....			

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Regto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados. — León, 15 de Septiembre de 1956.—El Ingeñero Jefe, José Silvarriño

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. «de Valdevimbre a la Carretera de Villacastín a Vigo a León», núm. 3-20.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos.

La fianza provisional es de ocho mil quinientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar

parte en la subasta de las obras de terminación del C. V. de «Valdevimbre a la C.ª de Villacastín a Vigo a León», número 3 20, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 11 de Septiembre de 1956.—
El Presidente, Vega Fernández.
3643 Núm. 1.053.—264,00 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Carlos Sierra Robles y D. David Fernández Argüelles, vecino de La Vecilla, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Junio, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de Hierro, de doscientas pertenencias, llamado «Cardagre», sito en el paraje La Collada y Peñas Negras, del término de Valdepiélago, Ayuntamiento de Valdepiélago, hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de 80 centímetros de alto por 40 centímetros de ancho, situado en la parte más alta del paso en «La Collada», existente entre Valdorra y La Mata de la Bérbula. Esta collada se halla a unos 500 metros al S. O. de la Peña nombrada «Morquera», de la pertenencia del pueblo de La Mata de la Bérbula, Ayuntamiento de Valdepiélago (León).

Desde éste punto de partida se medirán 300 metros en dirección Norte y se clavará la 1.ª estaca. De ésta, se medirán 2.500 metros en dirección Oeste, donde se pondrá la 2.ª estaca. Desde ésta, se medirán 800 metros en dirección Sur y se clavará la 3.ª estaca. Desde ésta, se medirán 2.500 metros en dirección Este y se pondrá la 4.ª estaca. Y desde ésta, se medirán 500 metros en dirección Norte y se llegará al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de

las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.245.
León, 24 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino. 3403

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Lorenzana Fernández, vecino de La Magdalena, se ha presentado en esta Jefatura el día nueve del mes de Junio, a las once horas veinticinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento veinte pertenencias, llamado «Troya», sito en el paraje Forno de la Cal, del término de Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del horno del antiguo calero de Truébano, situado al Sur de este pueblo en el paraje denominado «Forno de la Cal», en término de Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano.

Desde este punto de partida se medirán en dirección Norte, 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Este, 4.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección Sur, 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección Oeste, 4.900 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta y en dirección Norte, 200 metros y se llegará al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.240.
León, 28 de Agosto de 1956.—Manuel Sobrino, 3410

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Marzo de 1956.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del basidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS COBERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios	
													Ant	Post						
23 LE-5.591	N	1. ^a	Lambretta..	Moto.....	2	75	200	3.471	1	2	1.454	7	400 x 8	15	Luis Macías Pacios.....	Priaranza..	León.....	18	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 19 de Abril de 1955
23 LE-5.592	N	2. ^a	Seat.....	Turismo.	4	1.075	400	101.006-109909	4	10	101.109-847	48	590 x 14		Mateos Santos de Cano.....	León.....	León	19	P.	Presentó certificado de la casa Sociedad Española de Automóviles de Turismo S. A., de fecha 30 de Enero de 1956.
23 LE-5.593	N	1. ^a	Iso-carro.	Moto.....	1	240	300	IMI01652 ^C	2	7	IMI01652 ^C	7	300 x 14		Alberto Castañeda Barrios..	León.....	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 11 de Octubre de 1955.
23 LE-5.594	N	1. ^a	Rondino.	Moto.....	2	125	200	7.123	1	2	7.123	15	275 x 19		Abilio Casado Ferrero.....	Banuncias..	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 8 de Marzo 1956
24 LE-5.595	N	1. ^a	Rondino.	Moto.....	1	125	100	8.082	1	2	8.082	15	275 x 19		Enrique Gutiérrez García... (Olleros de Sabero)	León.....	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 25 de Agosto de 1955.
24 LE-5.596	N	1. ^a	Lube.....	Moto.....	2	70	200	LB-25594 ³	1	1,7	ST-5895	12	300 x 19		Emilio Mayo Seco.....	Cabañas Barras.	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Lube NSU, S. A., de fecha 22 de Febrero de 1956.
24 LE-5.597	N	1. ^a	Derbí....	Moto.....	2	60	200	DM-439	1	8	664	8	250 x 19		Prudencio García García...	Ponferrada.	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Nacional Motor, S. A., de fecha 5 de Febrero de 1954.
24 LE-5.598	N	1. ^a	Rondino	Moto.....	2	180	200	7.896	1	10	7.896	10	275 x 19		Luis Prieto Alvarez.....	Vegacervera	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 12 de Agosto de 1955.
24 LE-5.599	N	1. ^a	Roudino.	Moto.....	4	80	200	8.442	1	12	8.442	12	275 x 19		Sotero Bernal Virgil.....	Sabero..	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 19 de Agosto de 1955
24 LE-5.600	N	1. ^a	Rondino.	Moto.....	2	65	200	7.318	1	13	7.318	13	275 x 19		Gaspar García Campo.....	Villamañán.	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Moto Scooter, S. A., de fecha 12 de Enero 1956
24 LE-5.601	N	1. ^a	Emeuve	Moto.....	2	86	200	1.808	1	13	4042:38	13	300 x 19		Bernardino Fidalgo Glez...	Trobojo Camino.	León.....	19	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 7 de Mayo de 1953.

24 LE-5.602	N	1. ^a Guzzi...	Moto....	2	76	200	ISA-Z-02 08	1	1,7	MBH-I-00 217	12	250 x 19	Antolín Martín Hernández..	Sabero... León....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., de fecha 9 de Diciembre de 1954.
24 LE-5.603	N	1. ^a Lambretta.	Moto....	2	85	200	4.837	1	2	IA-2425	6	400 x 8	Francisco Arteaga Pérez...	La Virgen Camiño León....	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 8 de Septiembre de 1955.
24 LE-5.604	N	1. ^a Montesa.	Moto....	2	75	200	MM-56800	1	2	MB-56800	12	275 x 19	Angel Diez Arias.....	Oteruelo. León....	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Pemanyer, S. A., de fecha 25 de Noviembre de 1955.
26 LE-5.605	N	2. ^a Seat.....	Turismo..	4	1.075	400	101.006- 107.766	1	10	101.107 760	48	590' x 14	Alberto Rodríguez Bálgora	Villafraambierzo León....	P.	Presentó certificado de la Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A., de fecha 21 de Noviembre de 1955.
26 LE-5.606	N	1. ^a Guzzi.....	Moto....	1	47	100	ISA-1943 9	1	1,3	MBH-1941 3	6	650 x 50	Félix Sánchez Fernández...	Villapalambre.. León....	P.	Presentó certificado de la casa Motor Hispania, S. A., fecha 14 de Abril de 1954.
26 LE-5.607	N	1. ^a Lambretta	Moto....	2	85	200	3.461	1	2	IA-1202	6	400 x 8	Alfonso del Canto Alonso..	León.... León....	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 19 de Abril de 1955.
26 LE-5.608	N	1. ^a Montesa.	Moto....	2	75	200	MM-4540-Y	1	2	MB-4540	10	275 x 19	Julían Fidalgo García.....	León.... León....	P.	Presentó certificado de la casa Motocicetas Montesa Pemanyer, S. A., de fecha 14 de Agosto de 1953.
26 LE-5.609	N	1. ^a Vespa...	Moto....	1	81	100	V34M-012 44	1	2	VT-012138	5	350 x 8	Virgilio Yáñez Flórez.....	León.... León....	P.	Presentó certificado de la casa Moto Vespa, S. A., de fecha 7 de Octubre de 1954.
26 LE-5.610	N	1. ^a Montesa.	Moto....	2	75	200	MM-3154-Z	1	2	MB-3154	12	275 x 19	César Menendo Arrienza....	Bilbao... Bilbao...	P.	Presentó certificado de la casa Motocicletas Montesa Pemanyer, S. A., de fecha 23 de Diciembre de 1955.
26 LE-5.611	N	1. ^a Emeive..	Moto....	2	85	200	39.18	1	2	4842-61	12	275 x 19	Nicomedes Sarmiento Alvarez.	8 Pedrobercanos León....	P.	Presentó certificado de la casa Avello, S. A., de fecha 11 de Junio 1954.
26 LE-5.612	N	1. ^a Iresa....	Moto....	2	110	200	B-781	1	2,6	706-D	10	275 x 19	Adolfo González González..	Valdeabadu del P. León....	P.	Presentó certificado de la casa Iresa, S. A., de fecha 3 de Octubre 1955.
26 LE-5.613	N	1. ^a Lambretta..	Moto....	2	85	200	3.641	1	2	1.498	6	400 x 8	Daniel Esteban Calabozo...	Puebla de Lillo. León....	P.	Presentó certificado de la casa Lambretta Locomociones, S. A., de fecha 28 de Marzo de 1955.
26 LE-5.614	N	1. ^a Lube.....	Moto....	2	68	200	LB-1518677	1	2	TR-17754	8	275 x 19	Benito Cantón Garmón.....	Grismela... León....	P.	Presentó certificado de la casa Iso Motor Italia, S. A., de fecha 26 de Junio de 1954.
26 LE-5.615	N	1. ^a Ossa.....	Moto....	2	80	200	M-7679	1	2	B-7751	12	275 x 19	Publio Alvarez Alvarez.....	Cabillas del Sil. León....	P.	Presentó certificado de la casa Maquinaria Cinematográfica, S. A., de fecha 11 de Marzo de 1955.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISOS DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE del expediente	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.985	Dos Amigos.....	Carbón.....	Cistierna.....	100	Celso Sánchez y Micael Fdez.	27-8-1956
11.989	La Repetida.....	Caolín y otros.....	Bembibre y Congosto.....	250	Wenceslao Orejas Ramón.....	27-8-1956
11.994	Pablos III.....	Carbón.....	Reyero.....	102	Mamuel Pablos y Francisco Fernández..	27-8-1956
11.996	Unica Esperanza.....	Hierro.....	Puebla de Lillo.....	88	Luis Costales Castelles.....	27-8-1956
12.011	Pablos IV.....	Carbón.....	Reyero.....	153	Manuel Pablos y Francisco Fernández..	27-8-1956
12.018	El Porvenir.....	Idem.....	Sabero.....	100	José M. ^a Rodríguez García.....	27-8-1956
12.026	Terেসita Segunda.....	Idem.....	Vegamián.....	102	Vidal Caballero Fernández.....	27-8-1956
12.027	Obdulia.....	Idem.....	Idem.....	145	Hilario Martínez Fernández.....	27-8-1956
12.028	Inca.....	Hierro.....	Puebla de Lillo.....	112	César Mateo Castañón.....	27-8-1956
12.031	La Enquistada.....	Carbón.....	Iguena.....	100	Remigio González Gutiérrez.....	27-8-1956
12.033	Angelita.....	Plomo.....	Truchas.....	96	Saúl Prieto Martínez.....	27-8-1956

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 13 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño.

3606

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón fichero sobre derechos o tasas por vigilancia de establecimientos, correspondiente al año en curso, y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día diez del corriente; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 14 de Septiembre de 1956. — El Alcalde, A. Cadórniga. 3633

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Acordado por este Ayuntamiento celebrar subasta de las obras de reparación de los distintos edificios municipales Escuelas y casas-habitaciones, así como Casa Consistorial y casa del Secretario, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El pliego de condiciones y demás documentos quedan de manifiesto todos los días laborables, en la Secretaría municipal, durante los diez días siguientes a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a El presupuesto de dichas obras asciende a la cantidad de veintisiete mil pesetas, rechazando de plano las proposiciones que no ofrezcan ventaja alguna sobre el tipo señalado.

3.^a La fianza para tomar parte en la subasta es de quinientas cuarenta pesetas, en concepto provisional, y el adjudicatario queda obligado a elevar dicho depósito a fianza definitiva hasta doble del provisional, para responder a la adjudicación de la obra.

4.^a El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, que no podrá pedir aumento de precio por ningún concepto, quedando obligado al pago de los seguros sociales, accidentes del trabajo, y cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con los obreros, de acuerdo con la reglamentación del trabajo.

5.^a La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que expiren los diez hábiles para presentar los pliegos, la cual se efectuará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, con asistencia del Secretario de dicho Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

6.^a La subasta se refiere a mano de obra y materiales, siendo de cuenta del Ayuntamiento los arrastres de materiales desde La Bañeza, que se

efectuarán por prestación personal, y serán puestos a pie de obra.

7.ª El Alcalde se reserva el derecho, si llegada la hora de apertura de pliegos, lo estimase oportuno, de no efectuarlo, y proceder por pujas a la llana entre los licitadores que concurran al acto, por creerlo más beneficioso para el municipio; si hubiese dos pliegos iguales, se procederá entre ambos, por un plazo de quince minutos, por pujas a la llana, y si no lo hiciesen o no quisieran aceptar, se reserva el derecho la Presidencia para hacer la adjudicación por sorteo, o al que crea que goza de más prestigio sobre la construcción.

8.ª El pago de la obra se efectuará con cargo al presupuesto municipal ordinario del ejercicio próximo venidero de 1957, ya que en el actual no existe consignación suficiente para ello, sin que tenga derecho a reclamar el importe ni aumento de precio a mayores de lo convenido en el presente año 1956.

9.ª El rematante queda obligado a efectuar los trabajos en el mes de Octubre del corriente año, ya que, dado el tiempo de invierno que se avecina, no es posible el retardar dichos trabajos por más tiempo, por ser obras de reforma de tejados, y en invierno no se pueden realizar tal clase de obras, y si en el indicado mes de Octubre no realiza las obras, queda incurso en una rebaja de un diez por ciento del importe total de dicha obra, sin perjuicio de exigir otras responsabilidades que, por su negligencia, puedan sobrevenir al Ayuntamiento con arreglo a dichas obras.

10. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dentro del plazo fijado en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyas proposiciones pueden entregarse en sobre lacrado, con la indicación de «Proposición para tomar parte en la subasta de recorrido de los tejados de los distintos edificios de que es propietario el Ayuntamiento, y reforma de los mismos, y, a su vez, acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito, y también los documentos que acrediten su personalidad.

Final. La revisión de la obra, se señor Alcalde y Corporación el derecho de nombrar personal especializado sobre dichos trabajos, para que formulen los reparos y objeciones oportunas, si las mismas no se efectúan en las debidas condiciones, y si se observa que el rematante o contratista se extralimita en el trabajo de las mismas.

En el cumplimiento de todo lo dispuesto, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio, y se someten exclusivamente al del Ayuntamiento,

quedando sujetos a todo cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 1955.

Modelo de proposición

D. . . . , con domicilio en , según documento nacional de identidad personal núm. . . . , que presenta y recoge, por serle necesario para otros usos, en nombre propio (o con poder bastante de D. . . .), hace presente: que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día del corriente mes y año, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la reparación de los tejados y demás reparaciones de las casas-habitaciones y Escuelas, así como Casa Consistorial y del Secretario de dicho Ayuntamiento de Regueras de Arriba (León), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras referidas, por el precio de pesetas céntimos (en letra y número seguido), por lo que supone una baja del por ciento sobre el proyecto de las obras importe de las mismas. Asimismo a cumplir estrictamente la reglamentación del Trabajo en todas sus partes, sobre jornadas legales y extraordinarias, y a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros no serán inferiores a lo vigentemente legislado, según las categorías de los mismos. Quedando obligado a otorgar el oportuno contrato, si me fuese adjudicada la obra definitivamente. Fecha y firma.

Regueras de Arriba, 15 de Septiembre de 1956.-El Alcalde, Felipe Pérez. 3669 Núm. 1.048.—459,25 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Primera. La plaza de Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento, será provista por concurso, mediante examen de aptitud, consistente en un ejercicio escrito y otro oral, ambos eliminatorios, que se celebrarán en la Casa Consistorial, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda. El primer ejercicio consistirá en escritura al dictado, durante el tiempo que el Tribunal determine, calificándose la limpieza y corrección del escrito, y en la redacción de un oficio o notificación.

El segundo ejercicio consistirá en resolver dos problemas de Aritmética, elementales, y en resolver y en contestar a las preguntas que, relacionadas con la función, le formulen los miembros del Tribunal.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las con-

diciones de capacidad que determina el Reglamento de Funcionarios, y los cuales se hallen comprendidos en la edad de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Cuarta. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tales instancias, debidamente reintegradas, irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del cargo y función.

1) Cuantos otros documentos acrediten servicios contraídos con la Administración, y puedan serle tenidos en cuenta.

La falta de reintegro, y de alguno de los documentos anteriormente referidos, dará lugar a que no sean tenidas por presentadas las instancias.

Quinta. La plaza de Alguacil-Ordenanza tiene una dotación presupuestaria de dos mil pesetas anuales, se halla comprendida en el grupo de subalternos, y es de contratación del prestatario con la Corporación, sin que dicho funcionario pueda reclamar otros emolumentos que aquellos que, en lo sucesivo, ordene la Superioridad.

Sexta. El concurso será calificado por un Tribunal, compuesto por el Sr. Alcalde, como Presidente, y un Concejal, como Vocal, actuando de Secretario el que lo es del Ayuntamiento.

Séptima. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con la puntuación de cero a diez puntos. La puntuación total será el cociente de dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal, siendo preciso, para ser declarado apto, la obtención de cinco puntos como minimum, y siendo propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento, aquel que reúna más méritos.

Los méritos contraídos por los concursantes con la Administración Local, serán apreciados discrecionalmente por el Tribunal calificador, que podrá conceder, por este concepto, hasta seis puntos.

Octava. El Alcalde, una vez recibida la propuesta del Tribunal calificador, dará posesión al propuesto en el término de un mes.

Novena. El Tribunal no incluirá en su propuesta número mayor al de plazas existentes, una en este caso concreto, considerándose consecuentemente eliminados los restantes concursantes; siendo resueltas, sin ulterior apelación, las incidencias que surjan.

Décima. Las presentes bases, formadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día nueve del mes actual.

Undécima. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quintana y Congosto, 10 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Venancio Aldonza.

3627 Núm. 1.040.—349,25 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Debidamente confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales que han de nutrir en parte los ingresos del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, al objeto de que por los contribuyentes en él comprendidos puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, a 13 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Alvarez. 3630

Ayuntamiento de Salamón

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de Septiembre en curso, aprobó por unanimidad la vigencia para el próximo ejercicio de 1957, de las ordenanzas municipales anteriormente establecidas, en parte modificadas, así como establecer otras nuevas exacciones, anunciando dicha modificación y creación de ordenanzas, con sus tarifas, durante el plazo de quince días, en el local de la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamaciones que puedan presentarse.

Ordenanzas modificadas:

Derechos y tasas: Arbitrio sobre bicicletas.

Id. id. sobre perros.

Nuevas ordenanzas:

Desagüe de goterales y otros en la vía pública y terrenos del común.

Saca de materiales de construcción. 3634

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre consumo de carnes frescas y saladas, vinos comunes o de pasto, y sobre los perros, correspondientes al actual ejercicio, y que

han de nutrir su presupuesto ordinario, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo reglamentario, al objeto de que por los interesados puedan ser examinados, y presentarse las reclamaciones que se juzgue necesarias.

Salamón, a 10 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Evaristo Díaz. 3639

Ayuntamiento de Cabreros del Río

Confeccionado el reparto de la renta de Concejo, correspondiente a los años 1955 56, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones consideren justas; el plazo será de diez días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cabreros, a 11 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Andrés Trapiello. 3621

Administración de justicia

Notaría de D. Enrique Criado Crespo

A requerimiento de D. José Núñez Carballo y D. José Comuñas Santín, este último en representación de su esposa D.^a Avelina Prada Carballo, ambos mayores de edad, soltero y médico el primero y casado y propietario el segundo y vecinos de Ambasmestas, Ayuntamiento de Vega Valcarce, se ha iniciado acta de mi testimonio, para justificar el aprovechamiento de un caudal indeterminado de agua derivada del río Balboa, al paraje nombrado «La Rada», en término de Balboa, Ayuntamiento de su nombre y con destino al riego de fincas de su propiedad, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado en Villafranca del Bierzo, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Villafranca del Bierzo, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Criado Crespo.

3638 Núm. 1.042.—90,75 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre

Aprobado por el Pleno y Cabildo de esta Hermandad, con fecha 24 de Enero de 1956, el presupuesto de gas-

tos e ingresos de esta Hermandad por el concepto del Servicio de Policía Rural, queda expuesto al público por espacio de 15 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañado de las listas de contribuyentes con la cantidad que a cada uno corresponde por este Servicio, durante su exposición al público pueden presentar cuantas reclamaciones estimen de justicia, pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Albiros, 9 de Septiembre 1956.—El Jefe de la Hermandad, P. A. Germán del Pozo.

3484 Núm. 1.032.—57,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Por el plazo de quince días a partir de este anuncio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, las cantidades que corresponden percibir a los agricultores de este Municipio, por el roce de Hierbas y Rastrojeras, correspondientes a la campaña de 1955 56. Durante dicho plazo, pueden reclamar las cantidades que les correspondan percibir.

Transcurrido dicho plazo, se entiende que renuncian voluntariamente al importe de dichas cantidades a favor de esta Hermandad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villaturiel, 10 de Septiembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Marcelino Manga.

3585 Núm. 1.026.—60,50 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de toda clase de este término municipal y forasteros, que durante el plazo de quince días pueden presentar ante esta Hermandad, relación de las fincas que crean no estén comprendidas en régimen de arrendamiento, como años anteriores, para el aprovechamiento de las hierbas, haciendo constar las características de las mismas.

Pasado el plazo que se señala, sin hacer observación alguna, se entiende que quedan conformes en que el arriendo se efectúe como años anteriores.

Villaturiel, 10 de Septiembre de 1956.—El Jefe de la Hermandad, Marcelino Manga.

3586 Núm. 1.027.—60,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1956 —